

GOBLINACTIV

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11919

Art. 1º

- Declárase ciudad a la localidad de Batán, ubicada en el partido de General Pueyrredón.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la
ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes
de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

OSVALDO JONE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVAIA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MARCELO VERBADE ISAGO
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretaría Legislativa
H. Senado de Buenos Aires